

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 71/2018	PROMOVENTE: MORENA	11/septiembre/2018 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Secretaria General en funciones de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA. Túrnese este expediente a la Ministra que corresponde como instructora del procedimiento, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 141/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MOLOACÁN, ESTADO DE VERACRUZ	11/septiembre/2018 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena notificarla por oficio a las partes, así como su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, por conducto de quien legalmente lo representa, para que, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir del siguiente al en que sea notificado de la sentencia, remita copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento dado al fallo constitucional dictado en este asunto; apercibido que, de no hacerlo, se procederá en términos la parte final del artículo 46, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 183/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE TLILAPAN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	11/septiembre/2018 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en la que se declaró procedente y parcialmente fundada la presente controversia constitucional, se ordena notificarla a las partes y su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			quien legalmente lo representa, para que, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea notificado de la sentencia, remita copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento dado al fallo constitucional dictado en este asunto; apercibido que, de no hacerlo, se procederá en términos la parte final del artículo 46, párrafo segundo, de la ley reglamentaria de la materia. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 145/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	11/septiembre/2018 Vista la certificación y toda vez que ha transcurrido el plazo que le fue otorgado al Poder Legislativo del Estado de Morelos mediante proveído de 3 de agosto pasado, para dar cumplimiento al fallo. Debe señalarse que la sentencia fue notificada al Poder Legislativo del Estado de Morelos, el 5 de junio de 2018, de conformidad con la constancia que obra en autos y que, mediante proveídos de 14 de junio y 3 de agosto, ambos del 2018, notificados los días 20 de junio y 10 de agosto de este año, respectivamente, se le requirió a efecto de que informara sobre el cumplimiento a la ejecutoria, sin que éste se haya acreditado. Se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y tórnese el asunto al Ministro ponente para que someta al Pleno el proyecto por el cual se aplique el último párrafo del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Fórmese el cuaderno incidental respectivo, con copia certificada de las constancias necesarias, sin perjuicio de que, al momento de resolver, se tenga a la vista el expediente del presente asunto.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 153/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS	11/septiembre/2018 Vista la resolución de 8 de noviembre de 2017, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la que se declaró procedente pero infundado el recurso de reclamación 72/2017-CA y, consecuentemente, confirmó el auto de 12 de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			mayo de 2017 por el que desechó la controversia constitucional citada al rubro, se ordena archivar el presente expediente como asunto concluido.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 179/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	13/septiembre/2018 Agréguese al expediente, el escrito quien por su propio derecho, pretende realizar manifestaciones bajo la figura de "amicus curiae", señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; así como se forme incidente de aclaración de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional. Dígase al promovente que no ha lugar a acordar de conformidad, dado que no tiene el carácter de parte en este medio de control constitucional.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 226/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS	11/septiembre/2018 Vista la resolución de 22 de noviembre de 2017, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la que se declaró procedente pero infundado el recurso de reclamación 92/2017-CA y, consecuentemente, confirmó el auto de 30 y uno de julio de 2017 por el que desechó la controversia constitucional citada al rubro, se ordena archivar el presente expediente como asunto concluido.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 246/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	11/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su avocación y resolución. Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 316/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	13/septiembre/2018 Visto el estado procesal del expediente y considerando que el Poder Legislativo del Estado de Morelos, no dio cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 10 de julio de 2018, para que en el plazo de 15 días hábiles informara a esta Suprema Corte de los actos tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en este

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>asunto por la Segunda Sala, en los términos precisados en la parte final del considerando último.</p> <p>Requiérase nuevamente a la autoridad legislativa estatal condenada, para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este auto, informe del cumplimiento de la ejecutoria y se le apercibe que, en caso de incumplir con lo indicado, se procederá conforme a derecho.</p>
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 166/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA	<p style="text-align: right;">11/septiembre/2018</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer quienes se ostentan como Presidente y Secretario del Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, contra el Congreso, la Diputación Permanente, la Gobernadora y el Director General del Boletín Oficial y de Archivo de Gobierno, todos de la entidad.</p> <p>Túrnese este expediente a la Ministra que corresponde, como instructora del procedimiento.</p>
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 167/2018	ACTOR: TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL MORELOS	<p style="text-align: right;">11/septiembre/2018</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Magistrada Titular del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Morelos, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad, así como el Secretario de Gobierno del Estado.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro que corresponde para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p>
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 168/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">13/septiembre/2018</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Síndica Municipal del Ayuntamiento de Axochiapan, Estado de Morelos, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos de la de la entidad.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

# LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Túrnese este expediente al Ministro que corresponde como instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 169/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, ESTADO DE MORELOS	13/septiembre/2018 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Síndico Municipal del Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Estado de Morelos, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos de la de la entidad. Se observa que existe conexidad entre la presente controversia constitucional y la diversa 168/2018, promovida por el Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos, dado que en los dos asuntos se plantea la inconstitucionalidad del Decreto legislativo número 3250, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de la entidad, el 13 de julio del año en curso. Túrnesele este expediente por conexidad al Ministro que corresponde para que instruya el procedimiento respectivo, al haber sido designado instructor en el primer medio de control constitucional referido en el párrafo precedente.
14	INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 2/2018, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 130/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	11/septiembre/2018 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente incidente de incumplimiento de sentencia, se ordena su notificación por oficio a las partes y enviar copia certificada a la controversia constitucional 130/2016, para los efectos legales a que haya lugar; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.
15	INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 26/2018, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 145/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	11/septiembre/2018 Vista la copia certificada y conforme a lo ordenado en el acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente del medio de control de constitucionalidad indicado al rubro, fórmese y regístrese el incidente de incumplimiento de sentencia 26/2018, derivado de la controversia

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>constitucional 145/2017, a la cual debe añadirse copia certificada de este proveído para los efectos a que haya lugar.</p> <p>Envíense este incidente y el cuaderno principal del expediente de la controversia constitucional al Ministro Ponente para que formule el proyecto de resolución que en derecho proceda.</p>
16	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 42/2018-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2018</p>	<p>RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN DIONISIO OCOTEPEC, OAXACA</p>	<p style="text-align: right;">11/septiembre/2018</p> <p>Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación, se ordena su notificación a las partes; enviar copia certificada del fallo a la controversia constitucional 66/2018, para los efectos legales a que haya lugar y, en su oportunidad, archivar este expediente como asunto concluido.</p>
17	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 47/2018-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 155/2017</p>	<p>ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TONALÁ, ESTADO DE OAXACA</p>	<p style="text-align: right;">11/septiembre/2018</p> <p>Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se desechó por extemporáneo el presente recurso de reclamación, se ordena su notificación por oficio a las partes y envíese copia certificada a la controversia constitucional 155/2017, para los efectos legales a que haya lugar.</p>
18	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 66/2018-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 278/2017</p>	<p>ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN JUAN YUCUITA, ESTADO DE OAXACA</p>	<p style="text-align: right;">11/septiembre/2018</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer el Síndico del Municipio de San Juan Yucuita, Oaxaca, contra el auto de 22 de agosto de 2018, dictado por la Ministra Instructora.</p> <p>Se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer en representación del citado Municipio, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan existir al momento de dictar sentencia.</p> <p>Córrase traslado a la partes con copia simple del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación practicada al recurrente, para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>convenga. Agréguese copia certificada de las constancias necesarias que obran en la controversia constitucional 278/2017; a la cual debe añadirse copia certificada del presente proveído. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde de conformidad con el registro que se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA